

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

GDS CONSTRUCCIONES LTDA.

“LIBERTAD” (SANTIAGO – METROPOLITANA NORPONIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. EPC-0012-3-2017

En Santiago, a **31 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **GDS CONSTRUCCIONES LTDA.**, RUT N°76.821.250-3, representada legalmente por don **GUSTAVO ALFREDO DONAT SCHULZ**, constructor civil, cédula de identidad N°10.829.401-9, ambos con domicilio en Tercera Transversal N°6221, San Miguel, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

ANTECEDENTES. Con fecha **8 de febrero de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LIBERTAD**”, en la comuna de **SANTIAGO**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.145.825.554.- (mil ciento cuarenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **9 de febrero de 2017** y el **6 de octubre de 2017**.

Con fecha **17 de marzo de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, prorrogándose la fecha de inicio de las obras, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de las mismas entre el **2 de marzo de 2017** y el **27 de octubre de 2017**.

Con fecha **29 de septiembre de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí sumar nuevas obras a las ya contratadas, por un monto de **\$326.329.192 (trescientos veintiséis millones trescientos veintinueve mil ciento noventa y dos pesos)**, y rebajar partidas a las ya contratadas, por un monto de **\$15.481.805 (quince millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos cinco pesos)**. Los nuevos trabajos encomendados debían ejecutarse entre el **28 de octubre de 2017** y el **11 de diciembre de 2017**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Dentro del plazo de ejecución de obras señalado precedentemente y por circunstancias no imputables a las partes, derivadas de la solicitud de elaboración de un proyecto de pavimentación y de ejecución de obras de urbanización por parte de la autoridad así como



también del tiempo asociado a la aprobación de dicho proyecto por la misma autoridad, surgió la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de las obras encomendadas al contratista, cuyo aumento fue autorizado con fecha **19 de diciembre de 2017** por la Jefa de Proyecto Meta Región Metropolitana, doña **Ximena Montero Moreno**, de conformidad a lo detallado en el informe del Inspector Técnico de Obras, don **Jaime Muñoz Ramos**, de fecha **6 de diciembre de 2017**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra y el contratista acuerdan aumentar en **20 días** corridos el plazo de ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse hasta el día **31 de diciembre de 2017**, como plazo máximo.

2. GARANTÍAS. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de agosto de 2018**.

Asimismo, la garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2017**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



GUSTAVO ALFREDO DONAT SCHULZ
REPRESENTANTE LEGAL
GDS CONSTRUCCIONES LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

